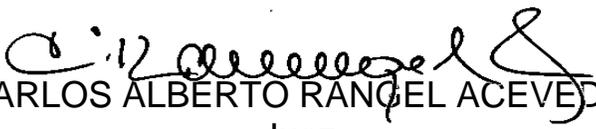


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso 3° del auto de fecha 27 de noviembre de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, y auto de esa misma fecha del cuaderno 2 por medio del cual se decretaron medidas cautelares, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es *Donaldo Segundo Rodríguez **Garizabalo***, y no como erróneamente allí se consignó.

Notifíquese este auto junto con el de data 27 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00626